

Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-360
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-012-2019.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2019.
Fecha Resolución:	26-07-2019.
Unidad Fiscalizable:	LA PALESTINA.
Titular:	RAFAEL LAZEN ORELLANA.
Instructor:	JULIAN ALBERTO CARDENAS CORNEJO.
Fecha Validación:	12-08-2019 12:44:21

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: LA PALESTINA.

Región: Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: F-012-2019.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2019.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 12-08-2019.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 12-08-2019.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 01-08-2019.

Fecha de Terminó: 16-08-2019.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Utilización de un calefactor unitario a leña por un establecimiento comercial emplazado en la zona saturada del polígono afecto al PDA de Coyhaique, en período de prohibición absoluta comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Dar cumplimiento al PDA de Coyhaique y no utilizar leña en local comercial para calefacción

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

No se constatan efectos negativos atendido que la contribución de un calefactor a leña es marginal en el inventario de fuentes de Coyhaique.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No procede

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Retiro definitivo del calefactor que utiliza combustible no autorizado.
Fecha de Inicio	01-08-2019
Fecha de Término	16-08-2019
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	se adjuntan fotos fechadas del retiro del calefactor

N° Identificador	2
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA. Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.
Fecha de Inicio	02-08-2019
Fecha de Término	08-08-2019
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del PDC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la SMA.</p> <p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>

N° Identificador	3
Acción	Cargar en el portal SPDC de la SMA, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.
Fecha de Inicio	01-08-2019
Fecha de Término	16-08-2019
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación a través de Oficina de Partes de la SMA.</p> <p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2019
	Ago
1	
2	
3	
R	

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular RAFAEL LAZEN ORELLANA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-012-2019, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2019, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 12-08-2019 12:44:21
